



MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0038

ACTA NO. 0030-2022.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la 12:00 M., del día Veintitrés (23) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para la “**COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES DE OFICINAS PARA USO EN ESTE MINISTERIO**” con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Claribel Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez** y **Addys Claribel Then Marte** no se encontraban presentes, por estar fuera de la Institución en asuntos propios de sus funciones.

Para este proceso el señor **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero, toma la presidencia del Comité de Compras y Contrataciones y dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha Trece (13) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- D&F Papelería, SRL; 2.- Lunartic, SRL y 3.- Askar Group, SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Dieciocho (18) de Mayo del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para la **“COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES DE OFICINAS PARA USO EN ESTE MINISTERIO”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Dieciocho (18) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 11:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Brothers RSR Supply Offices, SRL; 2.- Offitek, SRL y 3.- Progstable, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*



F.R.S.F.



CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Oferente **1.- Offitek, SRL** ha sido descalificado por no depositar muestras físicas de los bienes ofertados, requisito no subsanable, establecido en el Pliego de Condiciones para participar en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes **1. Progastable, SRL, ha** sido inhabilitado para los ítems 1, 2, 4, 13, 15, 18, 20, 22 y 23 por no estar conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **2.- Brothers RSR Supply Offices, SRL** ha sido inhabilitado para el ítem 14 por no estar conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. Para los demás ítems están habilitados.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a las razones sociales, en la cantidad y monto.

1. PROGASTABLE, SRL, (130970361)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
3	Caja de pendaflex 8 1/2 x14	10	499.00	89.82	5,888.20
5	Cajas de Grapas pequeña 26/6 (6mm)	100	36.89	6.64	4,353.02
7	Caja de lápiz de carbón. No. 2, 12 unidades c/ caja	100	49.00	-	4,900.00
8	Tinta para sellos. Color azul roll-on	24	53.00	9.54	1,500.96
9	Libretas rayadas, pequeñas 5 x 8. color amarillo	1,000	14.86	2.67	17,534.80
10	Cajas de gomitas elásticas no. 18	200	28.00	5.04	6,608.00
11	Cajas de Label 1x2 5/8 pg, 3000/1	20	515.00	92.70	12,154.00
12	Caja de lapicero. Color azul, 12 unidades c/ caja.	200	54.00	-	10,800.00
14	Caja de resaltadores. 10 unidades c/ caja. Diferentes colores.	200	129.50	23.31	30,562.00
19	Carpeta de clasificación expediente 8 1/2 x 14 color verde	50	109.00	19.62	6,431.00

 F.R.S.F. 

21	Tabla de apunte de madera 4 x12	50	77.00	13.86	4,543.00
24	Perforadora de 3 hoyos	20	334.00	60.12	7,882.40
25	Plástico de plastificar 8 1/2x 11 tipo carnet	100	6.49	1.17	765.82
Subtotal					98,940.00
Itbis					14,983.20
Total General					113,923.20

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RDS 98,940.00)** y un Itbis de **Catorce Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos con 20/100 (RDS 14,983.20)**, ascendente a un total general de **Ciento Trece Mil Novecientos veintitrés Pesos con 20/100 (RDS 113,923.20)**.

2. BROTHERS RSR SUPPLY OFFICES, SRL (131561502)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Resma de Papel Bond 8.1/2x11	1,200	285.00	51.30	403,560.00
2	Resma de papel Bond 8.1/2x14	200	350.00	63.00	82,600.00
4	Grapadoras. Color negro de metal, 2.4 x 7.4 x 1.8.	50	260.00	46.80	15,340.00
6	Corrector líquido. Tipo lápiz	300	20.00	3.60	7,080.00
13	Cinta adhesiva, Transparente 4.8 smx91.5.M	300	60.00	10.80	21,240.00
15	Caja de folder. 8 ½ x 11, Color amarillo, 100 unidades c/ caja.	100	280.00	50.40	33,040.00
16	Separadores de carpeta 8 ½ x 14 pulgadas color verde	200	60.00	10.80	14,160.00
17	Funda de carpeta transparente 3 anillas para encuadernar	150	280.00	50.40	49,560.00
18	Post in 2x3 (200) , 3x3 (100), 5cm x5 cm (100)	400	40.00	7.20	18,880.00
20	Rollo de papel sumadora 2x4	300	18.00	3.24	6,372.00
22	Bandeja de escritorio en malla metálico 2 niveles 2/1 24 32 cm, color negro	36	650.00	117.00	27,612.00
23	Porta carnet Transparente 86 x 54 cm	500	40.00	7.20	23,600.00
Subtotal					595,800.00
Itbis					107,244.00
Total General					703,044.00

 F.R.S.F. ve

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RDS 595,800.00)** y un Itbis de **Ciento Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RDS 107,244.00)**, ascendente a un total general de **Setecientos Tres Mil Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RDS 703,044.00)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

TERCERO (3): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

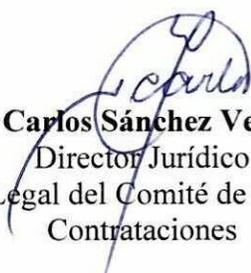
Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo la 01:30 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:




Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero


Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

